PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

INVITACION PÚBLICA N° 02 DE 2026
MODALIDAD MINIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCION TECNICA, DETALLADA Y COMPLETA, DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.1OBJETO:

La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, se encuentra interesado en recibir propuestas para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS DE OBRAS QUE SE SUSCRIBAN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DE LOS PUESTOS DE SALUD DE LOS PONDORES, LA PEÑA, CORRALEJA Y EL TOTUMO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

1.2 CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El objeto a contratar tiene como finalidad primordial Prestar servicios profesionales de interventoría de los contratos de obras que se suscriban para el mejoramiento de la infraestructura física en salud de los puestos de salud de Los Pondores, La Peña, Corraleja y El Totumo del municipio de San Juan Del Cesar departamento de La Guajira.

1.3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATACION:

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael, requiere contratar los servicios profesionales de interventoría, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1.3.1 Obligaciones específicas:

1. Ejecutar el objeto del contrato, con las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas y las condiciones básicas obligatorias y condiciones básicas complementarias, de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar.
2. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato, la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios y/o talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.
3. Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de ley, cuando corresponda.
4. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
5. Suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que se presenten en la ejecución del contrato.
6. Evaluar y conceptuar a la iniciación de la interventoría, la documentación presentada por el contratista.
7. Cumplir con los lineamientos descritos en el estudio de necesidad y en el pliego de condiciones.
8. Revisar y conocer el estudio previo y el pliego de condiciones, y las especificaciones técnicas y la propuesta ganadora del proceso sobre el cual se va a ejercer la interventoría.

9. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor la información que éste requiera al respecto.
10. Realizar el control financiero estricto y exacto, del contrato de interventoría, previendo no exceder el presupuesto oficial.

1.3.2 Interventoría administrativa:

El interventor deberá adelantar las acciones inherentes al manejo y trámite del contrato, y que están reguladas en la normatividad interna y externa a la entidad. Son parte de estas funciones, las que tienen que ver con la presentación de informes, intercambio de correspondencia, reuniones, actas y trámite de documentos y se resumen así:
• Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los pliegos de condiciones, a las propuestas técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en el contrato.
• Comunicar a la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios de obras, tomadas en el desarrollo del contrato y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista.
• Establecer los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos que a ellos correspondan, mediante planes de contingencia donde se marquen los tiempos de ejecución, personal y rendimientos.
Nota 1: Si se presentan incumplimientos generadores de multas a cargo del contratista, el interventor remitirá a la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar un informe técnico donde se relacionen las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y la tasación de las mismas, con el fin de permitir a la entidad iniciar las medidas legales a que haya lugar.
• Dar respuesta a los requerimientos que por parte del contratista, la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar y/o de la comunidad se originen, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de los mismos.
• Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
• Conocer la organización y las disposiciones normativas internas para su aplicación dentro de los procedimientos contractuales. Así mismo tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la interventoría.
• Estudiar y absolver oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, que guarden relación con el contrato de obras y con el presente contrato.
• Impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de responsabilidad de éste, las cuales deberán constar por escrito.
Nota 2: Todas las comunicaciones u órdenes del Interventor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito.
• Ordenar al contratista que por su cuenta y riesgo proceda a rectificar a su satisfacción todos los errores de obra detectados de conformidad con las especificaciones del contrato.
• Supervisar para que todo el personal técnico y mano de obra, designado por el contratista en el desarrollo de los contratos, sea idónea para el desarrollo de dichas labores.
• Controlar el programa de ejecución de obras e inversión al contratista.
• Presentar al supervisor delegado por la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar un detallado informe de ejecución semanal o cuando así se requiera.
• Elaborar las actas que se consideren pertinentes, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos de obra e interventoría, entre las cuales se mencionan:
- Acta de iniciación.

- Acta de recibo parcial de obra ejecutada.
- Acta de reuniones.
- Acta de Suspensión.
- Acta de reiniciación.
- Acta de aprobación de ítems no previstos.
- Acta de cambio de especificaciones.
- Acta de recibo definitivo del proyecto.
- Acta de Liquidación.
- Acta de Recibo Final.

• Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses de la ESE Hospital San Rafael Nivel II.
• Diligenciar y custodiar el libro diario de las obras (bitácora), el cual debe permanecer en el sitio de la obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones, acuerdos, quejas, solicitudes y determinaciones relacionadas con el desarrollo de las obras.
• Tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la interventoría.
• Informar a la ESE Hospital San Rafael Nivel II por escrito sobre cualquier incumplimiento leve o grave del contratista a las obligaciones previstas a su cargo con el contrato.
• Revisar y conceptuar sobre los informes, programas y productos entregados por el contratista en las diferentes etapas de ejecución del contrato de obra.
• Velar por que la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan intervenido con la ejecución de las obra, para lo cual deberá exigir al contratista cumplir con las obligaciones derivadas de dichas pagos y presentar a la ESE Hospital San Rafael Nivel II, los soportes respectivos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones.
• Verificar que el Contratista de obra se ajuste a los documentos y las disposiciones normativas internas a la ESE Hospital San Rafael Nivel II, instrumentos que la interventoría deberá tener en cuenta para llevar a cabo la supervisión y vigilancia sobre la gestión técnica y administrativa y financiera, los cuales se relacionan a continuación.

1.3.3 Interventoría técnica: El interventor velará por que el contrato se ejecute de acuerdo con los pliegos de condiciones y las especificaciones técnicas del mismo. En tal sentido, el interventor deberá conocer los procedimientos técnicos, normas y estándares de construcción, instalación, operación y mantenimiento de obras.

• Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliegos de condiciones, propuesta técnica y económica del contratista, y cualquier otro documento que haga parte del contrato. Para el efecto, la interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación todos los documentos inherentes al mismo.
• Garantizar y verificar para que se cumpla la máxima obligación del contratista que es ejecutar las obras de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado.
• Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes.

• Verificar que los materiales suministrados sean de óptima calidad, ciñéndose a las normas técnicas exigidas y realizar pruebas de control de calidad cuando la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar lo solicite.
• Velar siempre por la buena calidad de los suministros y de las obras, así como de los materiales en ellas utilizados, y al finalizar recibirla de acuerdo a las condiciones contractuales.
• Conceptuar sobre la interpretación de pruebas, ensayos y demás aspectos de control de ejecución de las obras.
• Verificar que existan todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para el almacenamiento de los materiales que sean suministrados mediante los contratos.
• Cumplir y hacer cumplir al contratista con todas las normas sobre seguridad industrial a su cargo.
• Realizar seguimiento a los programas de ejecución del contrato de obra y exigir su cumplimiento.
• Requerir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente a nivel nacional y municipal para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
• Rechazar los materiales, suministros, equipos y demás elementos empleados por el contratista durante la ejecución del contrato cuando estos no cumplan con las calidades específicas en el contrato.
• Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del contratista de la obra contratada.
• Vigilar, controlar y rechazar la totalidad o parte de los suministros y de la obra ejecutada por el contratista, que no cumpla con las especificaciones técnicas, o si en su construcción no se emplearon materiales o procedimientos adecuados.
• Organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista.
• Exigir, verificar e implementar las medidas correctivas de las actividades incorrectamente ejecutadas, para que el contratista a su costa ejecute sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las obras, de acuerdo con las especificaciones y demás condiciones del contrato.
• Controlar y vigilar y garantizar la correcta localización y medidas de las obras aprobadas. En el caso en que las obras no se encuentren bien localizadas o excedan las dimensiones indicadas en las especificaciones, estas no deberán ser reconocidas ni pagadas al contratista. En concordancia el interventor deberá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación de obra ni el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados.
• Controlar y establecer las medidas necesarias para que el Contratista se responsabilice del mantenimiento de la sanidad y el orden en la obra y en todos sus trabajos.
• Ordenar la suspensión de la construcción de la obra en general; si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del Interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución o pagos adicionales.
• Verificar la instalación de la valla informativa así como el cerramiento provisional.
• Exigir al Contratista el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.

1.3.4 Interventoría financiera: Las obligaciones de la interventoría financiera son las que se refieren al manejo financiero de los contratos en cuanto a la vigilancia de los recursos del mismo, y a su contabilidad, en tal sentido el contratista deberá:

- Verificar y constatar la correcta inversión del anticipo por parte del contratista, en caso de que haya lugar a este.

• Revisar y tramitar ante la tesorería las solicitudes de pago formuladas por el contratista

• Aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en del plazo estipulado por la Ese Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar.
• Mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos, recursos por invertir con el fin tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de construcción de obra.
• Ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
• Realizar el control financiero estricto y exacto de cada una de las obras a ejecutar y de la totalidad del contrato con el fin de establecer en cualquier momento los saldos, remanentes, faltantes y/o sobrantes del contrato en ejecución; la interventoría deberá exigir al Contratista la entrega de la Pre acta de Obra a más tardar los cinco (5) días posteriores a la finalización de los períodos pactados de corte de obra para pago y el acta de recibo parcial de obra, con todas sus correcciones a más tardar los diez (10) días posteriores a la finalización de los mismos períodos pactados de corte de obra para pago, a fin de que se efectúen los pagos de acuerdo a lo pactado contractualmente y se den los tiempos requeridos para el trámite interno.
°Todas las obligaciones que sean asignadas en el área.
°Presentar las cuentas de cobro los cinco (5) primeros días del mes siguiente al periodo facturado, con el lleno de los requisitos establecidos.

2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

El Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral” determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley, de igual forma el artículo 195 ibidem determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado.

Que conforme lo previsto en la Ley 100 de 1993, numeral 6 del artículo 195 y en el Decreto 1876 de 1994, en su artículo 16, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, por lo tanto, estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia; pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública.

Que conforme lo establece el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran los principios de la función administrativa y la gestión fiscal referida en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, en desarrollo de su actividad contractual y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La ESE adelantará el proceso de selección de Invitación Pública, en aras de escoger el proponente más idóneo y apto para prestar un servicio efectivo, deberá invitar en forma pública a presentar ofertas para que participen en este proceso **la ESE Hospital San Rafael Nivel II**, para el mejoramiento de la infraestructura física en salud de los puestos de salud corral de piedra, los haticos, haticos de los indios y cañaverales del municipio de San Juan del Cesar departamento de La Guajira, a través de un proceso de **INVITACION PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE (Acuerdo N° 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N° 22 de 2024).

Por tanto, la ESE deberá invitar en forma expresa y pública a presentar ofertas, para adjudicar la ejecución del presente contrato.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Se indicará la manera en que se acreditará la capacidad jurídica, capacidad financiera y la experiencia de los proponentes, como requisitos habilitantes de las propuestas, para seleccionar al contratista.

3.1 PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA.

3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación, los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación; es decir, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad consultará los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los

antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–

A su vez, la entidad verificará en el Certificado del RUP del proponente o de sus integrantes, si este(os) tiene o no sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

En todo caso, para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que se exponen a continuación adjuntando a su oferta los siguientes documentos, en el orden aquí establecido:

a) Carta de presentación de oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo del pliego de condiciones, denominado “Carta de presentación de la oferta” que para el efecto disponga la ESE. Dicha carta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente, o por el representante del proponente plural, o por la persona que tiene facultades para contratar en su nombre y obligarla.

Cuando el proponente sea persona natural, debe tener la calidad de Ingeniero Civil y/o Arquitecto, contar con matrícula y tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas, junto con la certificación de vigencia actualizada expedida por el ente competente.

El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), la integrante persona natural que vaya a ejecutar la Interventoría deberá acreditar su calidad Ingeniero Civil y/o Arquitecto, anexando los documentos mencionados con antelación.

Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica cuyo representante legal no es Ingeniero Civil y/o Arquitecto, ésta deberá encontrarse avalada por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto, debidamente matriculado y con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas junto con la certificación de vigencia actualizado y expedido por el ente competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales) conformada por una o más personas jurídicas, deberá acreditar que su representante legal es Ingeniero Civil y/o Arquitecto o que su propuesta está avalada por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto, presentando además los documentos mencionados con antelación.

Si la propuesta se presenta a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante el aporte del poder legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005) y deberá estar

debidamente facultado para obrar en nombre y representación del proponente y para comprometerlo en la presentación de la propuesta. En este caso la oferta deberá estar avalada como ya se explicó.

Será causal de RECHAZO cuando el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructura plural no posea el título académico de Ingeniero Civil y/o Arquitecto o su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia, y esta no sea subsanada dentro del término requerido.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la asignación de riesgos previsibles efectuada por la entidad, y que declara baja la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con la E.S.E, a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, el artículo 6 de la ley 610 de 2000, ley 617 de 2000 y ley 710 de 2001 y demás normas concordantes y complementarias. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en este proceso de selección de contratista. Si la incompatibilidad o inhabilidad, sobreviniere en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la ESE.

La ESE podrá verificar la información contenida en la carta de presentación de la oferta, al igual que el resto de información y documentación que haga parte de la misma.

b) Documento de identificación: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente que sea persona natural, del representante legal del proponente si este es una persona jurídica; y si es proponente plural, deberá aportar la de las personas naturales y la de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren, conforme el Decreto 4969 del 23 de julio de 2009. Los representantes legales extranjeros, deberán presentar la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciados en Colombia, presentarán la copia de la Cédula de extranjería, a menos que usen un apoderado para la presentación de la oferta, caso en el cual, estos deberán aportar además del poder o mandato respectivo, su documento de identificación, dependiendo si son o no nacionales y/o residentes en Colombia.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente singular y los integrantes del proponente plural, siempre que el primero o los segundos sean personas jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar su certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o por autoridad competente.

Dicho certificado debe ser expedido dentro de los Treinta (30) Días calendario previos a la fecha de cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.

El objeto de la persona jurídica deberá permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación

La duración del proponente o de todos sus integrantes debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, para presentar oferta por el valor del presupuesto oficial del proceso y celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para el efecto. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

En este certificado de constar el nombramiento del revisor fiscal en caso de que el proponente deba contar con uno.

La matrícula mercantil de la persona jurídica deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2025.

Debe adjuntarse una certificación del revisor fiscal en caso de que la persona jurídica sea sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de ésta y el de la casa principal.

- Si la persona jurídica es extranjera y tienen sucursal en Colombia, como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

  Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- Si la Persona jurídica es extranjera y no tiene Sucursal o domicilio en Colombia, deberá aportar documentos que acrediten su existencia y representación legal, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

  i Nombre o razón social completa.
  ii Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
  iii Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
  iv Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.
  v Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
  vi Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería

jurídica.

vii Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

viii Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Si la persona jurídica es una entidad estatal: deberá presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

  Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

  NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

  - Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
  - Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
  - La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
  - Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
  - Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
  - La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
  - El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

d) Documento de conformación de proponente plural: El proponente podrá ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En este caso el proponente debe diligenciar el formato de conformación del consorcio o de la unión temporal o presentar el propio de la promesa de sociedad futura, en el cual debe constar el porcentaje de la participación de cada uno de sus miembros (La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%), las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad, la representación del Proponente y un

suplente, y su duración que no podrá ser inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la entidad solicitará aclaración, si esta no es proporcionada la Entidad interpretará que los integrantes actúan como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

En la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de participación de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Los representantes y los suplentes tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación y de ellos se deberá adjuntar copia de su documento de identificación

Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

En el evento de ser el adjudicatario un CONSORCIO O UNION TEMPORAL deberá obtener el NIT respectivo ante la DIAN, así como llevar a cabo el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos. Para efectos del cumplimiento del requisito de duración de las personas jurídicas cuya constitución se promete, de las uniones temporales o de los consorcios, a que se refieren los párrafos anteriores, debe entenderse por "plazo del contrato" el lapso transcurrido entre el perfeccionamiento del contrato y la fecho del acta de liquidación de este.

Se limita el número de integrantes de Consorcios y Uniones Temporales a tres (3).

En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

e) Certificación de paz y salvo con el sistema de Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales:

Si es persona jurídica, el proponente aportará la declaración bajo la gravedad de juramento, de estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y obligaciones parafiscales (cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar), durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, la cual deberá ser suscrita por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal según sea el caso.

Si la persona jurídica tiene revisor fiscal, este deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional de contador público y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, a menos que la declaración de paz y salvo de pago de los aportes sea tachada de faltar a la realidad por parte de otro proponente, veedor ciudadano o por consulta de uno de los miembros del comité evaluador de las ofertas.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato de Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si es persona natural, deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso y tal declaración deberá ser suscrito por él o ella, según sea el caso. Si no tiene empleados deberá manifestarlo así y acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si es proponente plural, Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores, de conformidad con su naturaleza de persona natural o jurídica.

- SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

- ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

  El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

f) Registro único Tributario: El proponente deberá aportar copia de su RUT. En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá aportar su RUT.

g) Certificado de antecedentes Fiscales: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149 de la Contraloría General de la República.

h) Certificado de antecedentes Disciplinarios: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

i) Certificado de antecedentes Judiciales: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y de sus integrantes o del representante legal cada uno de sus integrantes, no tiene(n) asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

j) Certificado de medidas correctivas: El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas –RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, no se encuentren vinculados en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.

k) Compromiso Anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

l) Certificado Redam: El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica deberá presentar este certificado vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

Se evaluará de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015.

Acreditar con la manifestación expresa que realice en la carta de presentación (anexo No, 1) que no es deudor moroso de la totalidad de obligaciones contraídas con el Estado o que tiene vigente un acuerdo de pago.

La Entidad se reserva el derecho de verificar si cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

El proponente deberá acreditar por medio de Estados Financieros con las notas respectivas a 30 de septiembre de 2025.

Para los fines participativos del presente proceso, se ha destinado como indicadores de capacidad financiera los siguientes:

INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN de COBERTURA DE INTERESES	RENTABTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Mayor o igual a 12%	Menor o igual a 0.05	Mayor o igual a 15% o Indeterminado	Mayor o igual a 0.30	Mayor o igual a 0.30

El cumplimiento de este requisito habilitará financieramente a los proponentes participantes, siendo calificados como CUMPLE.

3.3 EXPERIENCIA DE LOS INTERESADOS:

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y terminado **un (1)contrato** público o privados, cuyo objeto y/o alcance consista en la CONTRATACION DE INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA y ADMINISTRATIVA, de construcción, adecuación o remodelación de instalaciones donde se presten servicios de salud, el valor de dicho contrato debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en Salario Mínimos Mensuales Vigentes 2026.

Esta experiencia se acreditará así:

- Certificaciones o constancias expedidas por el contratante o por quien éste o la ley hubieren facultado para ello, la cual deberá contener como mínimo: entidad contratante, fecha y número del contrato, objeto del contrato, tiempo de ejecución, Valor del contrato, porcentaje de participación en caso de actuar dentro de un consorcio o unión temporal.

3.4 PROPUESTA TÉCNICA:

Deberá contener como mínimo la información detallada a continuación:

RECURSO HUMANO (OBLIGATORIO):

Para el presente proceso de convocatoria pública, se hace indispensable que los proponentes participantes acrediten las siguientes hojas de vida de trabajadores que harán parte integral del presente proceso, los cuales deberán aportar su consentimiento por escrito y aportado conjuntamente con la propuesta en aras de dar cumplimiento a la ley 1581 de 2012 y ser HABILITADOS como CUMPLE, los siguientes son:

PROFESION	PERFIL	SOPORTES	AÑOS DE EXPERIENCIA
INGENIERO/A CIVIL **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**	Un (1) profesional en ingeniería civil con formación en postgrado en Gerencia de proyectos de ingeniería.	Copia del diploma de grado profesional y/o su respectiva acta de grado. Copia del diploma de grado de estudios complementarios (Postgrado) y/o su respectiva acta de grado. Copia de la tarjeta profesional.	Experiencia profesional mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Debe demostrar que ha sido director de interventoría en un contrato de construcción, adecuación o remodelación de instalaciones donde se presten servicios de salud. Nota: las certificaciones de experiencia pueden ser traslapadas.
INGENIERO CIVIL **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**	Un (1) profesional en ingeniería civil, con formación en postgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Copia del diploma de grado profesional y/o su respectiva acta de grado. Copia de la tarjeta profesional.	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional. **EXPERIENCIA**

			ESPECIFICA: Debe demostrar que ha sido residente de interventoría en un contrato de obra de construcción.

Adicionalmente, debido a la esencia y complejidad de la presente contratación al tratarse de un contrato de Interventoría, es necesario que la propuesta presentada por persona natural, jurídica, extranjero, unión temporal o consorcio, debe encontrarse presentada y firmada o encontrarse avalada por un Ingeniero Civil y/o arquitecto, que bajo la gravedad del juramento y partiendo del principio de buena fe, faculte la presentación de propuestas para la presente convocatoria pública, este aval debe ser concedido por el profesional solicitado diferente a los perfiles requeridos con fines de ejecución del vínculo y cuya experiencia sea de Tres (3) años de experiencia profesional acreditable.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO PERSONAL:

Para todo el personal mínimo deberá presentarse los siguientes documentos:

A. Hoja de vida.
B. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
C. Copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. (Si aplica)
D. Carta de compromiso firmada por cada uno de los profesionales y personal en donde se especifique su nombre, identificación, el cargo a desempeñar y su dedicación.
E. La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, diploma de postgrado o acta de grado.
F. Copia del contrato con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación o certificados de trabajos que acrediten la experiencia, expedida por la entidad Contratante donde se detalle claramente la exigencia de la ejecución de los proyectos requeridos.
G. Los profesionales y técnicos presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita de la E.S.E. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.
H. Carta de autorización de tratamiento de datos personales conforme a la ley 1581/2012, por medio del cual permite y/o autoriza el tratamiento de sus datos con respecto a su hoja de vida, para la participación en el presente proceso de contratación.

Nota 2: La experiencia específica de los profesionales se acreditará mediante Copia del contrato con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación o los certificados de trabajos expedidos por entidades estatales y privadas.

Nota 3: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificado y/o contrato con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Contratante
- Contratista
- Objeto o actividades ejecutadas
- Cargo desempeñado
- Fecha de expedición.
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.

NOTA 4: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente.

NOTA 5: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de “original firmado”.

3.5 PROPUESTA ECONÓMICA:

En la propuesta económica se debe incluir el valor de la oferta debidamente discriminado, e incluido el IVA.

NOTA: El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Los Proponentes podrán subsanar la forma como acreditarán los requisitos habilitantes, hasta el término de traslado del informe de evaluación, indicado en el cronograma de la Invitación.

4. LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presupuesto estimado con el que cuenta la entidad para esta contratación es la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($78.748.535,58) MCTE INCLUIDO IVA**, los cuales serán asumidos y cancelados con recursos del presupuesto de la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II.

Dicho presupuesto fue establecido teniendo en cuenta el cálculo de costos que se encuentra debidamente detallado en el **anexo N° 2** de la presente invitación, lo cual será el insumo para la elaboración de la propuesta técnica detallada que debe presentar el contratista.

5. LAS REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU EVALUACIÓN:

La **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR**, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 3 del presente documento.

5.1. REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE, INDICANDO LA FORMA DE EVALUACIÓN DE LOS MISMOS:

Se establece en la presente invitación, que los factores de selección que permitirán identificar la oferta más favorable serán: El precio, la calidad del servicio, la vinculación laboral de trabajadores con discapacidad, el apoyo a la industria nacional y el criterio diferencial en favor de Empresa o emprendimiento de mujeres, de manera que en la evaluación de las ofertas, EL HOSPITAL realizará la ponderación de los mencionados factores de acuerdo con los criterios y puntajes que a continuación se exponen:

Tabla Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de calificación	Puntaje
Oferta Económica	500 puntos
Factor de calidad	300 puntos
Vinculación de trabajadores con discapacidad	50 puntos
Apoyo a la industria Nacional	100 puntos
Emprendimiento y empresas de mujer	50
Puntaje Máximo a obtener	**1000**

La evaluación de los factores de asignación de puntaje y la acreditación de los mismos se hará como sigue:

A. OFERTA ECONOMICA:

EL HOSPITAL a partir del valor de las Ofertas, asignará un máximo de **500 puntos** acumulables, teniendo en cuenta como alternativa de ponderación el menor valor, así:

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{500\% * Vmin}{Vi}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

NOTA: EN CASO DE QUE UN SOLO OFERENTE RESULTE HABILITADO SE LE OTORGARÁ A ESTE EL MAXIMO PUNTAJE POR CONCEPTO DE OFERTA ECONÓMICA, SIN NECESIDAD DE APLICAR LA FORMULA QUE CORRESPONDA.

B. FACTOR DE CALIDAD (300) PUNTOS) METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORÍA

PLAN DE DIRECCION DE LA INTERVENTORIA		
DESCRIPCIÓN	**PUNTAJE CUMPLE**	**PUNTAJE NO CUMPLE**
1. DECLARACIÓN DEL ALCANCE Y CREACIÓN DEL EDT	30 puntos	0 puntos
PRELIMINARES E INICIACION DEL CONTRATO		
A. ACTIVIDADES TECNICAS A.1. Revisión, análisis de planos y especificaciones - Coordinación de planos A.2. Programación y Presupuesto Debido a la importancia del manejo de la información que se realice en la obra, para el desarrollo de la obra con lo stakeholders, la entidad requiere que esta numeral sea presentado conforme a los lineamientos de la guía PMBOK edición 7 y que este documento sea avalado por un Profesional en ingeniería especialista en Gerencia de proyectos, certificado en formación o competencias en 1) Desarrollo De Habilidades Digitales Para La Gestión De La Información y 2) Gerencia de obra. A.3. Escogencia y coordinación de formatos	30 puntos	0 puntos
B. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS B.1. Revisión del contrato de construcción de la obra B.2. Revisión de pólizas B.3. Revisión de Reglamentos B.3.1 Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental B.3.2 De trabajo B.3.2 Salud Ocupacional B.4. Definición, flujo de documentos y correspondencia	30 puntos	0 puntos
C. ACTIVIDADES DE CONTROL C.1. Revisión y Control C.1.1. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS. C.1.2. PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA. C.1.3 APROBACIONES C.2. Escogencia y coordinación de formatos C.3. Sistema de control de: C.3.1. ANTICIPO C.3.2. COMPRAS C.3.3. NOMINAS Y PERSONAL	30 puntos	0 puntos
DESARROLLO Y EJECUCION DE LA OBRA		
A. ACTIVIDADES TECNICAS A.1. Entrega de ajustes en planos A.2. Revisión y verificación de especificaciones A.3. Revisión, cambios, ampliación, especificaciones, planos del contratista A.4. Verificación de recursos mínimos A.5. Verificación de rendimientos, proyecciones periódicas A.6. Mediciones y revisiones de cantidades de obra A.7. Control de programación, de presupuesto y avance de obra A.8. Verificación y solicitud de ajustes o correcciones	30 puntos	0 puntos

B. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS B.1. Seguimiento del contrato B.2. Seguimiento y control del anticipo B.3. Seguimiento a proveedores B.4. Informes B.4.1. INFORME MENSUAL B.4.2 INFORME FINAL B.5 Trámite de cuentas de pago	30 puntos	0 puntos
CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO Presentar un Programa de vigilancia epidemiológica para riesgo biológico en obras civiles HSE, que debe ser presentado en este ítem, que tendrá la función de evitar contagios, vectores de enfermedades transmitidas por picaduras de mosquitos en la comunidad y al personal de la obra, así como el protocolo para mordedura de culebras en obra. Este documento debe venir avalado y/o suscrito por un Profesional en Ingeniería Civil, con estudios certificados en una entidad educativa formal en 1) Líderes del sistema de vigilancia epidemiológica para el riesgo biológico, 2) HSE en la construcción y 3) implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matricula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado y certificaciones de los estudios realizados. Con este documento, el futuro contratista puede brindar a la entidad y a toda la comunidad la certeza de no convertir el Área de influencia Directa e Indirecta del proyecto en un foco de contagio. Si no se cumple obligatoriamente con el presente documento obtendrá cero (0) puntos en todo el plan de calidad, al ser un documento de cumplimiento obligatorio.	60 puntos	0 puntos
RECIBO Y ENTREGA DE LA OBRA		
A. ACTIVIDADES TECNICAS A.1. Revisiones finales A.2. Coordinación de planos y diseños finales de detalles y de instalaciones A.3. Entrega de obra al contratante	30 puntos	0 puntos
B. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS B.1. Revisión y aprobación de acta final de obra B.2. Revisión y aprobación de pólizas B.3. Coordinación y entrega de manuales de mantenimiento y operación B.4. Trámite de la cuenta final de pago	30 puntos	0 puntos
TOTAL	**300**	

C. VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:

El proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos, obtendrá **50 puntos**:

a) El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

c) Conocido el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente y El número trabajadores con discapacidad entre ellos, se otorgará el puntaje enunciado a quien cumpla con los números mínimos de trabajadores con discapacidad que se señalan a continuación:

Número de trabajadores	Número mínimo de trabajadores con discapacidad
Entre 1 y 30	Uno -1
Entre 31 y 100	Dos - 2
Entre 101 y 150	Tres -3
Entre 151 y 200	Cuatro - 4
Más de 200	Cinco - 5

d) Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

En virtud de lo establecido en la Ley 816 de 2003, en el Decreto 2680 de 2009, y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y con el objeto de que EL HOSPITAL, pueda determinar el apoyo que los Proponentes nacionales o extranjeros otorgarán a la industria nacional, este factor se calificará así:

a) Cuando el proponente ofrezca los servicios de un equipo de trabajo conformado en por lo menos un 40% con personal colombiano, lo manifestará así en documento inserto en la oferta y se hará acreedor de **100 puntos**.

b) Cuando el proponente ofrezca los servicios de un equipo de trabajo conformado en por lo menos un 20% con personal colombiano, lo manifestará así en documento inserto en la oferta y se hará acreedor de **50 puntos.**

c) Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional o lo aporte sin firma, o todo su personal sea extranjero, su puntaje será **cero (0) puntos.**

Nota:
La nacionalidad de los servicios ofrecidos se probará con el origen de los miembros del equipo de trabajo, lo que se acreditará con el aporte de la cedula de ciudadanía de cada uno o con el documento que certifique su residencia en Colombia.

El documento contentivo del ofrecimiento de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de la propuesta técnica y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

E. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJER:

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, el proponente se hará acreedor de **100 puntos**, en caso de que acredite ser emprendimiento o empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, lo cual se dará por hecho si cumple con alguna de las siguientes condiciones:

1) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del

proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones de trata el presente requisito deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendarios anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

En caso de que el proponente sea plural, obtendrá el puntaje ofrecido en este literal si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en los numerales precedentes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal o la promesa de sociedad futura.

5.2 REGLAS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTA.

Tanto la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, como la calificación de las ofertas, la hará el Comité Asesor de Contratación y Compras de la ESE, el cual deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

5.2.1 Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes:

Hecho el cierre del proceso, el día de la evaluación de las propuestas, el Comité Asesor de Contratación y Compras, revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Las ofertas que no cumplan dichos requisitos serán declaradas No habilitadas para continuar en el presente proceso.

La evaluación consistirá en el análisis comparativo, que el Comité Asesor de Contratación y Compras de la entidad, realice de las propuestas, sobre el precio, aspectos técnicos y financieros de las mismas, conforme a los factores de calificación, a las propuestas que hayan pasado la evaluación jurídica. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes ni de ninguna otra persona externa a la E.S.E.

La Evaluación contemplará los siguientes aspectos, en su orden:

Los requisitos habilitantes serán evaluados:

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Recurso Humano	Cumple / No Cumple

EL HOSPITAL dará cuenta de la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes en el informe de evaluación de las ofertas.

5.2.2 Subsanación y aclaración de ofertas:

Los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes, hasta el término de traslado de la evaluación de las propuestas, siempre y cuando en la misma acta se le otorgue al proponente dicha opción. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

En caso de discrepancias, contradicciones, documentos ilegibles, información que pueda inducir a error o a más de una (1) interpretación dentro de la Propuesta, EL HOSPITAL solicitará las aclaraciones pertinentes, o el proponente podrá remitir la información y/ documentación que considere necesaria para brindar claridad, sin que en ningún caso se permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

5.2.3 Calificación de los criterios de ponderación:

Las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 3, serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1 de la presente invitación.

EL HOSPITAL publicará el informe de evaluación de las Ofertas, en la oportunidad señalada en el Cronograma, para efectos de su traslado y presentación de las observaciones en su contra que a bien tengan los proponentes hacer.

5.2.4 Factores de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferente favorecido, así:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará por declaración realizada ante Notario; en esta deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los

requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

c) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad. de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de

aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

En todo caso, además de lo anterior se deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

e) En caso dado que con las anteriores causales no se pueda desempatar, se utilizará un método aleatorio que para este caso será un sorteo por balotas en audiencia pública, que será conducido por el subdirector Administrativo de la ESE.

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- Cada proponente empatado escogerá una balota de un color o un número determinado. En el caso de los proponentes empatados que no asistan, su balota será escogida por un funcionario del Hospital.
- Las balotas será introducidas en una bolsa de tela negra.
- El Subdirector Administrativo sacará balota por balota de la bolsa.
- La primera balota en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.
- Los resultados del sorteo serán consignados en un Acta de que se publicará en el proceso de contratación correspondiente.

NOTA 1: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 2: Los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los criterios de desempate aquí enlistados no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas.

5.2.5 Orden de elegibilidad:

El orden de elegibilidad preliminar se fijará en el informe de evaluación de ofertas, en caso de que haya más de una oferta habilitada.

Durante el término de traslado del informe de evaluación se podrán presentar observaciones, cuya respuesta pueden dar lugar a la variación del orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad definitivo se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones y ordenados de mayor a menor, luego de contestadas las observaciones al informe de evaluación en caso de que se presenten y se dejará constancia del mismo en el acto administrativo de adjudicación.

5.2.6 Adjudicación del contrato:

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad (cuando exista pluralidad de oferentes), o al proponente único que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar. No habrá lugar a la adjudicación parcial o por ítems.

El acto administrativo de adjudicación será irrevocable, obligará a la entidad contratante y al adjudicatario, no será susceptible de recurso y se entenderá notificado con su publicación en la página web del Hospital.

5.2.7 Declaratoria de desierta:

EL HOSPITAL declarará desierto el presente proceso de selección, mediante acto administrativo debidamente motivado, que se publicará en la página web de la entidad, cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) El representante legal de EL HOSPITAL o su delegado, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

6. CAUSALES QUE GENERARÍAN RECHAZO DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO. Una propuesta será rechazada:

- Cuando el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la presente invitación.
- Cuando la propuesta esté incompleta, por no incluir algunos de los documentos exigidos en la invitación o cuando contenga defectos insubsanables.
- Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado, indicado en esta invitación.
- Cuando se presente o no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona o por el representante legal de la Sociedad o Unión Temporal o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.

- Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o Documentación solicitada por la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II.
- Cuando la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II, verifique la información y encuentre inexactitudes en la propuesta.
- El no diligenciamiento de los anexos.
- La adición, modificación o supresión de contenidos en el formato de anexos.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II.
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de propuestas tengan tachones, enmendaduras o correcciones que no estén salvadas con la firma del interesado.
- Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo interesado bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- En los demás casos establecidos en la presente invitación.

7. VALOR DEL CONTRATO.

El valor total estimado para esta contratación es la suma de: **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($78.748.535,58) MCTE INCLUIDO IVA,** los cuales serán asumidos y cancelados con recursos del presupuesto de la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II.

8. LUGAR DE EJECUCION:

Para los fines de ejecución contractual, el presente vinculo que resulte de la selección objetiva del mejor proponente, se llevara a cabo en los Puestos de Salud de Los Pondores, La Peña, Corraleja y El Totumo, ubicados tal como se detalla a continuación:

- Puesto de Salud Los Pondores está ubicado en la Carrera 4 # 4-97 corregimiento de Los Pondores, municipio de San Juan del Cesar, La Guajira.
- Puesto de Salud La Peña, ubicado en la calle 5 Nº2-68, en el centro poblado del corregimiento La Peña, municipio de San Juan del Cesar, La Guajira. Puesto de Salud Corraleja, este se encuentra en el corregimiento de Corraleja, con ubicación Latitud: 10,735217; Longitud: -72,853151, perteneciente al municipio de San Juan del Cesar, en el departamento de La Guajira.
- Puesto de Salud El totumo, ubicado en la calle 2 # 4-79 del corregimiento de El Totumo, municipio de San Juan del Cesar, La Guajira.

Estos puestos de salud forman parte de la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II**.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término de ejecución del objeto que se pretende contratar será de: SEIS (6) MESES, contados a partir del acta de inicio.

10. FORMA DE PAGO:

Se pagará al contratista el valor del contrato, así:

1. La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por porcentaje de avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría, hasta el 95% del valor del contrato, para lo cual deberá entregar la siguiente documentación:

   a) Acta de Avance parcial de obras, en medio impreso y magnético, en donde se indiquen las obras realizadas, debidamente suscrito por el contratista y el interventor del contrato, incluyendo evidencias fotográficas.
   b) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
   c) Cuenta de cobro y/o la factura respectiva.
   d) Constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral.

2. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato, una vez entregue la siguiente documentación:

   a) Acta de recibo final de Obras, en medio impreso y magnético, en donde se indiquen las obras realizadas, debidamente suscrito por el contratista y el interventor del contrato, incluyendo evidencias fotográficas.
   b) Acta de liquidación del contrato.
   c) Constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral.
   d) Cuenta de cobro y/o la factura respectiva.
   e) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la entidad por parte del supervisor del contrato.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La E.S.E. cuenta con disponibilidad presupuestal N° ALT00-2026-CDP2-401, en el rubro 2.3.2.01.01.001.02.08, Edificios relacionados con la salud, para garantizar la contratación.

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes clases de riesgo:

General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

12.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

12.1.1 CUADRO DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato.	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4

12.2 FORMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
				Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	
1	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No
2	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No
3	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no
4	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no
5	B- Transferir el riesgo a ARL	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto-Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	no

No	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
2	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
3	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
4	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
5	Ordenador del gasto - Área competente	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

13.GARANTIAS.

13.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO A SUSCRIBIR.

Las garantías que se deben aportar luego de la suscripción del contrato, son las siguientes:

13.1.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El contratista deberá constituir a favor de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, una póliza que ampare el cumplimiento del objeto contractual equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la vigencia será por el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

13.1.2 CALIDAD DEL SERVICIO: equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, la vigencia será por el término del contrato y cuatro (04) meses más.

13.1.3 GARANTÍA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más, a favor del personal contratado.

PÁRRAFO: Esta disposición será aplicable exclusivamente en el caso de que el contratista sea una persona jurídica.

13.2 GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

13.2.1 GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiar	ESE Hospital San Rafael Nivel II con NIT 892115010 -5 y Ministerio de Salud y Protecci Social
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o raz social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representac legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad po denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar clarame los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes p todos los efectos serán los otorgantes de esta.

13. TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

El contrato que resulte de este proceso de selección tendrá una duración de SEIS (06) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del mismo. El tipo de contrato a celebrar será de prestación de servicios, donde el proponente se compromete con la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, a prestar el servicio de Interventoría en la ESE Hospital San Rafael Nivel II, de San Juan del Cesar - La Guajira.

Los demás términos y condiciones del contrato los encontrarán en el anexo N° 3 de estos pliegos, el cual corresponde a la minuta del contrato a suscribir.

14. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector Administrativo y Financiero de la ESE, quien tendrá las siguientes funciones:

14.1 Firmar el acta de inicio del contrato siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos de ejecución.
14.2 Certificar el cumplimiento del contrato, comprobando el acatamiento de las normas técnicas y legales.
14.3 Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.
14.4 Controlar las etapas del contrato y certificar la prestación del servicio en cada una de ellas.
14.5 Informar al Gerente, cuando se produzca el incumplimiento parcial o total del contrato, para que en dichas dependencia se tomen las medidas a las que haya lugar.
14.6 Formular las recomendaciones pertinentes, tendientes a debida ejecución contractual.
14.7 Presentar informes parciales de supervisión en forma mensual, los cuales deben reposar en el expediente del contrato.
14.8 Comunicar en forma oportuna antes del vencimiento del contrato, en caso de ser necesario realizar prórroga, adición, modificación o suspensión, con su respectiva justificación.

Los demás términos y condiciones de la supervisión, se encuentran contemplados en el capítulo IV del Acuerdo N° 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N° 22 de 2024.

15. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN:

Las adendas podrán ser expedidas en cualquier momento del proceso, antes del cierre de recepción de propuestas, las cuales se darán a conocer mediante publicación en la página web de la entidad.

16. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma que regirá la presente Invitación Publica, es el siguiente:

1. **Publicación de documentos previos (Estudio previo y pre pliegos de la Invitación pública):** El día miércoles 25 de febrero de 2026, en la página web del hospital www.hsrafaelsanjuan.gov.co, y en la plataforma SECOP II, módulo Régimen Especial con ofertas.

2. **Plazo para presentar observaciones o sugerencias al pre pliego:** Del 25 de febrero al lunes 2 de marzo de 2026, únicamente al correo electrónico: juridica@hsrafaelsanjuan.gov.co

3. **Respuesta a las observaciones:** El día martes 3 de marzo de 2026, las cuales se publicaran de igual forma en la página web del hospital www.hsrafaelsanjuan.gov.co, y en la plataforma SECOP II, módulo Régimen Especial con ofertas.

4. **Apertura de la Invitación y Publicación de Pliegos definitivos:** El día miércoles 4 de marzo de 2026, en la página web del hospital www.hsrafaelsanjuan.gov.co, y en la plataforma SECOP II, módulo Régimen Especial con ofertas.

5. **Entrega de propuestas:** Únicamente en medio electrónico, hasta las 4:00 pm, del día viernes 20 de marzo de 2026, en la plataforma SECOP II.

6. **Evaluación de las propuestas:** El lunes 30 de marzo de 2026, la cual la realizará el Comité Asesor de Contratación y Compras de la ESE.

7. **Publicación del Informe de Evaluación:** El martes 31 de marzo de 2026 en la página web del hospital www.hsrafaelsanjuan.gov.co, y en la plataforma SECOP II.

8. **Traslado de la evaluación (Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas):** Del 1 de abril al 9 de abril de 2026, en la página web del hospital www.hsrafaelsanjuan.gov.co, y en la plataforma SECOP II, módulo Régimen Especial con ofertas.

9. **Respuesta a Observaciones de la evaluación y publicación del Informe de Evaluación definitivo:** El día viernes 10 de abril de 2026.

10. **Resolución de Adjudicación:** El día lunes 13 de abril de 2026, mediante acto administrativo que será igualmente publicado en la página web del hospital www.hsrafaelsanjuan.gov.co, y en la plataforma SECOP II, módulo Régimen Especial con ofertas.

11. **Firma del contrato:** El día miércoles 15 de abril de 2026.

17. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Los términos o pliegos de condiciones, el estudio previo y demás documentos de la etapa precontractual, podrán ser consultados por cualquier persona, en la página web la ESE www.hsrafaelsanjuan.gov.co, en la plataforma SECOP II, módulo Régimen Especial con Ofertas y en medio físico en la Secretaría de Gerencia, en el Área Administrativa de la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II, ubicada en la Calle 4 Sur entre Carreras 4 y 5, en el municipio de San Juan del Cesar – La Guajira.

18. EL LUGAR DONDE SE DEBE HACER LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser presentadas por medio de la plataforma de contratación pública del estado colombiano SECOP II, módulo Régimen Especial con Ofertas, en los términos dispuestos por la entidad en la presente invitación y demás documentos vinculantes y complementarios a la presente.

19. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

En el presente proceso de contratación se podrá dar aplicación de las Clausulas Excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública, ley 80 de 1993, y demás normas que lo complementen o modifiquen.

20. VALIDEZ MINIMA DE LAS OFERTAS QUE SE SOLICITAN:

La propuesta deberá tener una validez mínima de 90 días.

21. LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR SON:

- La Invitación Publica: La entidad con el presente escrito formula invitación publica a participar a cualquier persona natural, jurídica, consorcio y/o Unión Temporal**.**
- Selección: en todo caso la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que los acredite todos y cada uno de los solicitados, de acuerdo a lo establecido en la presente invitación.

- Adjudicación: La adjudicación deberá recaer sobre un proponente que obligatoriamente haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos habilitantes, sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.
- Suscripción: La suscripción del contrato se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente invitación.

22. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El Contrato que con ocasión de esta Invitación se celebre, se regulará por el Estatuto Contractual de la E.S.E. (Acuerdo 07 de 2014, modificado por el acuerdo N° 22 de 2024) y su respectivo Manual de Contratación (Resolución N° 1215 de 2024); Códigos Civil y de Comercio.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el contenido en la Constitución Política de Colombia, el Derecho Privado, demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias y lo dispuesto en esta Invitación Pública; lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este documento, se les aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes.

23. CONVOCATORIA A VEEDURIAS Y ALIANZA DE USUARIOS:

El Hospital CONVOCA a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a los miembros de la Alianza de Usuarios de esta entidad y a la comunidad en general para que participen dentro de este proceso, efectúen el control social respectivo y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección.

Dado en San Juan del Cesar— La Guajira, a los 4 días del mes de marzo de 2026.



MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ
GERENTE.

Proyectó: Dra María Ariza Vega
Revisó: Dra Rossana Mejía Fuentes
Of. Jurídica

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
HOSPITAL SAN RAFAEL
La Ciudad

REF. : INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS.

Esta comunicación tiene por objeto presentar propuesta para PRESTAR LOS SERVICIOS DE:
_____
_____
_____

Así mismo, el suscrito declara que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.

2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la contratación del servicio.

3. En el evento en que me sea escogida mi propuesta, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en los términos de referencia y en la Ley.

4. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas, así como los efectos legales y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

5. Conozco y acato el Régimen de Contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II y sus bases jurídicas.

6. Conozco, he recibido los términos de referencia de la presente contratación y los he estudiado cuidadosamente, incluidos sus Adendas (si los hay), entendidos como las modificaciones a los mismos y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.

7. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del Contratista.

8. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que el Hospital San Rafael considere necesarios.

SI LA PROPUESTA ES PRESENTADA A NOMBRE DE UNA PERSONA JURÍDICA, DILIGENCIAR LOS SIGUIENTES DATOS:

REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/0 EXTRANJERÍA: _____
CARGO: _____
RAZÓN SOCIAL: _____
NIT. _____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
DIRECCIÓN: _____
E-MAIL: _____
TELÉFONOS Nos.: _____
FAX Nos.: _____
CELULAR Nos.: _____
PERSONA ENCARGADA CONTACTO: _____

Cordial saludo,

_____
(Nombre y firma del Representante Legal)

SI LA PROPUESTA ES PRESENTADA POR PERSONA NATURAL, DILIGENCIAR LOS SIGUIENTES DATOS:

PERSONA NATURAL

NOMBRES Y APELLIDOS; _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA y/o O EXTRANJERÍA: _____
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: _____
No. DE MATRICULA DESTABLECIMIENTO: _____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
DIRECCIÓN E-MAIL: _____
TELÉFONOS Nos.: _____
FAX Nos.: _____
CELULAR Nos.: _____

Cordial saludo,

_____
(Nombre y firma del Propietario del Establecimiento de Comercio)

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA. (Artículo 196 Código de Comercio)

ANEXO 2
PRESUPUESTO OFICIAL DE INTERVENTORIA

INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2026
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS DE OBRAS QUE SE SUSCRIBAN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DE LOS PUESTOS DE SALUD DE LOS PONDORES, LA PEÑA, CORRALEJA Y EL TOTUMO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		
LOS PONDORES	$	25.188.763,28
LA PEÑA	$	17.696.103,94
CORRALEJA	$	23.433.590,26
EL TOTUMO	$	12.430.078,10
TOTAL	**$**	**78.748.535,58**

ANEXO 3
MINUTA DEL CONTRATO
INVITACION PUBLICA Nº 02 DE 2026 DE MINIMA CUANTIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO:	**No. CPS000 DE 2026**
CONTRATISTA:	**……**
SERVICIO CONTRATADO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS DE OBRAS SUSCRITOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DE LOS PUESTOS DE SALUD DE LOS PONDORES, LA PEÑA, CORRALEJA Y EL TOTUMO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
VALOR:	$78.748.535,58
VALOR LETRA:	SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE INCLUIDO IVA.
DURACIÓN:	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber, **MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad e identificada con C.C. 56.074.423 de San Juan del Cesar, en calidad de Gerente y Representante Legal, según Resolución No.0069 del Seis (06) de febrero de 2024 y Acta de Posesión del Primero (01) de Abril de 2024, de la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II**, NIT. 892.115.010-5, facultada para celebrar este contrato de conformidad a lo estatuido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y y el Acuerdo Nº 016 de 2006 "Por el cual se aprobaron los Estatutos de la E.S.E.", en adelante se llamará **EL HOSPITAL,** por una parte; y por la otra, **……..,** empresa legalmente constituida, inscrita en la Cámara de Comercio de ……..., el …….. bajo de Número de Matrícula No……. y NIT. **……**, representada legalmente por **……**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. ……. de ……., quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y que además afirman bajo juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en las disposiciones legales, de común acuerdo hemos celebrado el presente contrato, el cual se determina en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** PRESTAR

SERVICIOS PROFESIONALES DE INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS DE OBRAS QUE SE SUSCRIBAN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DE LOS PUESTOS DE SALUD DE LOS PONDORES, LA PEÑA, CORRALEJA Y EL TOTUMO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. **SEGUNDA: OBLIGACIONES.** OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Ejecutar el objeto del contrato, con las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas y las condiciones básicas obligatorias y condiciones básicas complementarias, de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar. 2. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato, la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios y/o talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. 3. Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de ley, cuando corresponda. 4. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 5. Suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que se presenten en la ejecución del contrato. 6. Evaluar y conceptuar a la iniciación de la interventoría, la documentación presentada por el contratista. 7. Cumplir con los lineamientos descritos en el estudio de necesidad y en el pliego de condiciones. 8. Revisar y conocer el estudio previo y el pliego de condiciones, y las especificaciones técnicas y la propuesta ganadora del proceso sobre el cual se va a ejercer la interventoría. 9. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor la información que éste requiera al respecto. 10. Realizar el control financiero estricto y exacto, del contrato de interventoría, previendo no exceder el presupuesto oficial. **Interventoría administrativa**: El interventor deberá adelantar las acciones inherentes al manejo y trámite del contrato, y que están reguladas en la normatividad interna y externa a la entidad. Son parte de estas funciones, las que tienen que ver con la presentación de informes, intercambio de correspondencia, reuniones, actas y trámite de documentos y se resumen así: 1. Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los pliegos de condiciones, a las propuestas técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en el contrato. 2. Comunicar a la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios de obras, tomadas en el desarrollo del contrato y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista.3. Establecer los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos que a ellos correspondan, mediante planes de contingencia donde se marquen los tiempos de ejecución, personal y rendimientos. **Nota 1**: Si se presentan incumplimientos generadores de multas a cargo del contratista, el interventor remitirá a la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar un informe técnico donde se relacionen las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y la tasación de las mismas, con el fin de permitir a la entidad iniciar las medidas legales a que haya lugar. 4. Dar respuesta a los requerimientos que por parte del contratista, la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar y/o de la comunidad se originen, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de los mismos. 5. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto. 6. Conocer la organización y las disposiciones normativas internas para su aplicación dentro de los procedimientos contractuales. Así mismo tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la interventoría. 7. Estudiar y absolver oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, que guarden relación con el contrato de obras y con el presente contrato. 8. Impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de responsabilidad de éste, las cuales deberán constar por escrito. **Nota 2:** Todas las comunicaciones u órdenes del Interventor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. 9. Ordenar al contratista que por su cuenta y riesgo proceda a rectificar a su satisfacción todos los errores de obra detectados de

conformidad con las especificaciones del contrato. 10. Supervisar para que todo el personal técnico y mano de obra, designado por el contratista en el desarrollo de los contratos, sea idónea para el desarrollo de dichas labores. 11. Controlar el programa de ejecución de obras e inversión al contratista. 12. Presentar al supervisor delegado por la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar un detallado informe de ejecución semanal o cuando así se requiera. 13. Elaborar las actas que se consideren pertinentes, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos de obra e interventoría, entre las cuales se mencionan: - Acta de iniciación. - Acta de recibo parcial de obra ejecutada. - Acta de reuniones. - Acta de Suspensión. - Acta de reiniciación. - Acta de aprobación de ítems no previstos. - Acta de cambio de especificaciones. - Acta de recibo definitivo del proyecto. - Acta de Liquidación. - Acta de Recibo Final. 14. Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses de la ESE Hospital San Rafael Nivel II. 15. Diligenciar y custodiar el libro diario de las obras (bitácora), el cual debe permanecer en el sitio de la obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones, acuerdos, quejas, solicitudes y determinaciones relacionadas con el desarrollo de las obras. 16. Tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la interventoría. 17. Informar a la ESE Hospital San Rafael Nivel II por escrito sobre cualquier incumplimiento leve o grave del contratista a las obligaciones previstas a su cargo con el contrato. 18. Revisar y conceptuar sobre los informes, programas y productos entregados por el contratista en las diferentes etapas de ejecución del contrato de obra. 19. Velar por que la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan intervenido con la ejecución de las obra, para lo cual deberá exigir al contratista cumplir con las obligaciones derivadas de dichas pagos y presentar a la ESE Hospital San Rafael Nivel II, los soportes respectivos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones. 20. Verificar que el Contratista de obra se ajuste a los documentos y las disposiciones normativas internas a la ESE Hospital San Rafael Nivel II, instrumentos que la interventoría deberá tener en cuenta para llevar a cabo la supervisión y vigilancia sobre la gestión técnica y administrativa y financiera, los cuales se relacionan a continuación. **Interventoría técnica**: El interventor velará por que el contrato se ejecute de acuerdo con los pliegos de condiciones y las especificaciones técnicas del mismo. En tal sentido, el interventor deberá conocer los procedimientos técnicos, normas y estándares de construcción, instalación, operación y mantenimiento de obras. 1. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliegos de condiciones, propuesta técnica y económica del contratista, y cualquier otro documento que haga parte del contrato. Para el efecto, la interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación todos los documentos inherentes al mismo. 2. Garantizar y verificar para que se cumpla la máxima obligación del contratista que es ejecutar las obras de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado. 3. Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes. 4. Verificar que los materiales suministrados sean de óptima calidad, ciñéndose a las normas técnicas exigidas y realizar pruebas de control de calidad cuando la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar lo solicite. 5. Velar siempre por la buena calidad de los suministros y de las obras, así como de los materiales en ellas utilizados, y al finalizar recibirla de acuerdo a las condiciones contractuales. 6. Conceptuar sobre la interpretación de pruebas, ensayos y demás aspectos de control de ejecución de las obras. 7. Verificar que existan todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para el almacenamiento de los materiales que sean suministrados mediante los contratos. 8. Cumplir y hacer cumplir al contratista con todas las normas sobre seguridad industrial a su cargo. 9. Realizar seguimiento a los programas de ejecución del contrato de obra y exigir su cumplimiento. 10.

Requerir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente a nivel nacional y municipal para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.11. Rechazar los materiales, suministros, equipos y demás elementos empleados por el contratista durante la ejecución del contrato cuando estos no cumplan con las calidades específicas en el contrato. 12. Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del contratista de la obra contratada. 13. Vigilar, controlar y rechazar la totalidad o parte de los suministros y de la obra ejecutada por el contratista, que no cumpla con las especificaciones técnicas, o si en su construcción no se emplearon materiales o procedimientos adecuados. 14. Organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista. 15. Exigir, verificar e implementar las medidas correctivas de las actividades incorrectamente ejecutadas, para que el contratista a su costa ejecute sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las obras, de acuerdo con las especificaciones y demás condiciones del contrato. 16. Controlar y vigilar y garantizar la correcta localización y medidas de las obras aprobadas. En el caso en que las obras no se encuentren bien localizadas o excedan las dimensiones indicadas en las especificaciones, estas no deberán ser reconocidas ni pagadas al contratista. En concordancia el interventor deberá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación de obra ni el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados. 17. Controlar y establecer las medidas necesarias para que el Contratista se responsabilice del mantenimiento de la sanidad y el orden en la obra y en todos sus trabajos. 18. Ordenar la suspensión de la construcción de la obra en general; si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del Interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución o pagos adicionales. 19. Verificar la instalación de la valla informativa así como el cerramiento provisional. 20. Exigir al Contratista el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras**.** **Interventoría financiera:** Las obligaciones de la interventoría financiera son las que se refieren al manejo financiero de los contratos en cuanto a la vigilancia de los recursos del mismo, y a su contabilidad, en tal sentido el contratista deberá: 1. Verificar y constatar la correcta inversión del anticipo por parte del contratista, en caso de que haya lugar a este. 2. Revisar y tramitar ante la tesorería las solicitudes de pago formuladas por el contratista. 3. Aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en del plazo estipulado por la Ese Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar. 4. Mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos, recursos por invertir con el fin tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de construcción de obra. 5. Ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista. 6. Realizar el control financiero estricto y exacto de cada una de las obras a ejecutar y de la totalidad del contrato con el fin de establecer en cualquier momento los saldos, remanentes, faltantes y/o sobrantes del contrato en ejecución; la interventoría deberá exigir al Contratista la entrega de la Pre acta de Obra a más tardar los cinco (5) días posteriores a la finalización de los períodos pactados de corte de obra para pago y el acta de recibo parcial de obra, con todas sus correcciones a más tardar los diez (10) días posteriores a la finalización de los mismos períodos pactados de corte de obra para pago, a fin de que se efectúen los pagos de acuerdo a lo pactado contractualmente y se den los tiempos requeridos para el trámite interno. 7. Todas las obligaciones que sean asignadas en el área. 8. Presentar las cuentas de cobro los cinco (5) primeros días del mes siguiente al periodo facturado, con el lleno de los requisitos

establecidos. OBLIGACIONES GENERALES: **1.** Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación respectivo y la propuesta. **2.** Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos. **3.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **4.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad**. 5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **6.** Mantener la reserva profesional sobre la información que se le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **7.** Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **8.** Las demás que por ley o contrato le corresponden. **TERCERA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** En cumplimiento de las disposiciones legales, la E.S.E. Hospital San Rafael, aplicará en el presente contrato las normas del derecho privado, sujetándose a lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, su Estatuto Privado de Contratación (Acuerdo N° 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N° 22 de 2024) y su Manual Interno de Contratación (Resolución N° 1215 de 2024). **CUARTA. DURACIÓN:** La duración del presente contrato será de SEIS (6) MESES, contados A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO y no se prorrogará sino por acuerdo de las partes. **QUINTA. VALOR:** Para efectos presupuestales, el valor total del presente contrato es por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (78.748.535,58) MCTE INCLUIDO IVA**, por concepto de la prestación de los servicios contratados. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Se pagará al contratista el valor del contrato, así: **1.** La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por porcentaje de avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría, hasta el 95% del valor del contrato, para lo cual deberá entregar la siguiente documentación: a) Acta de Avance parcial de obras, en medio impreso y magnético, en donde se indiquen las obras realizadas, debidamente suscrito por el contratista y el interventor del contrato, incluyendo evidencias fotográficas. b) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. c) Cuenta de cobro y/o la factura respectiva. d) Constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral. **2.** El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato, una vez entregue la siguiente documentación: a) Acta de recibo final de Obras, en medio impreso y magnético, en donde se indiquen las obras realizadas, debidamente suscrito por el contratista y el interventor del contrato, incluyendo evidencias fotográficas. b) Acta de liquidación del contrato. c) Constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral. d) Cuenta de cobro y/o la factura respectiva. e) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la entidad por parte del supervisor del contrato. **SÉPTIMA. MODIFICACIONES:** Cuando se encuentre la necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, siempre y cuando ello no implique el cambio de su objeto, las partes deberán suscribir un contrato adicional en que conste en forma detallada las modificaciones a introducir, si es el caso, la forma como se van a reconocer y pagar los nuevos aportes. **OCTAVA. CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido a persona alguna sin autorización expresa y por escrito del HOSPITAL. **NOVENA. CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie a criterio del Interventor del Contrato que pueda conducir a su paralización, EL HOSPITAL mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **DÉCIMA. TERMINACION; MODIFICACIONES E INTERPRETACIONES UNILATERALES:** Las partes acuerdan que el contenido de este contrato se entiende incorporados a favor del Hospital los principios de terminación, modificación e interpretaciones unilaterales establecidos por la ley, los cuales serán aplicados en los casos y en la forma indicada por las disposiciones legales pertinentes. La Entidad podrá dar terminación unilateral al presente contrato, cuando existan los motivos consagrados en la ley, en especial por el incumplimiento del contratista en el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, afiliación a EPS; ARL y Pensión, etc. **DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se sumen

en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, una póliza con el siguiente amparo: 1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El contratista deberá constituir a favor de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, una póliza que ampare el cumplimiento del objeto contractual equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la vigencia será por el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más. 2. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL: Frente a terceros, para el personal que prestarán los servicios, por el término del contrato y seis (06) meses más, equivalente al 20% de valor del contrato. 3. GARANTÍA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más, a favor del personal contratado. **PÁRRAFO:** Esta disposición será aplicable exclusivamente en el caso de que el contratista sea una persona jurídica. **DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL:** Para imputar el valor de los perjuicios que sufra el Hospital en caso de demostrarse incumplimiento del contrato, o en el evento de la declaratoria de caducidad, se estipula como cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de las demás que se llegaren a demostrar. **DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que asume el contratista, el Hospital podrá imponerle a través de resolución motivada, multas proporcionales al valor pagado al Contratista. El valor de la multa se tomará de la garantía constituida por el contratista, y si ello no fuera posible se hará cobro por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA CUARTA. SUPERVISION:** La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector Administrativo y Financiero de la ESE, quien tendrá las siguientes funciones: 1. Firmar el acta de inicio del contrato siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos de ejecución. 2. Certificar el cumplimiento del contrato, comprobando el acatamiento de las normas técnicas y legales. 3. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas. 4. Controlar las etapas del contrato y certificar la prestación del servicio en cada una de ellas. 5. Informar al Gerente, cuando se produzca el incumplimiento parcial o total del contrato, para que en dichas dependencia se tomen las medidas a las que haya lugar. 6. Formular las recomendaciones pertinentes, tendientes a debida ejecución contractual. 7. Presentar informes parciales de supervisión en forma mensual, los cuales deben reposar en el expediente del contrato. 8. Comunicar en forma oportuna antes del vencimiento del contrato, en caso de ser necesario realizar prórroga, adición, modificación o suspensión, con su respectiva justificación. **DÉCIMA QUINTA. NO VINCULACIÓN LABORAL:** Se deja expresa constancia que el presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA. El contratista no tendrá derecho a ninguna indemnización y sólo se reconocerá lo que le corresponde por parte de los Servicios prestados al HOSPITAL. **DÉCIMA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:** El presente contrato se imputa al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital vigencia 2026, código 2.3.2.01.01.001.02.08, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, N° ALTCDP2-401. **DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El artículo 217 del decreto 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala de forma expresa que la liquidación del contrato no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, las partes atendiendo a la naturaleza del contrato, su objeto, su valor y forma de pago, prescinden desde ya de este procedimiento, por lo cual no se hace necesaria su liquidación. **DECIMA OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Hospital de cualquier reclamación o perjuicio derivado de la ejecución del contrato, de responsabilidades civiles, penales, administrativa, disciplinarias o de comités éticos de medicina y no será garantes de las mismas. **DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de San Juan del Cesar – La Guajira. **VIGESIMA: COMPROMISO DE ANTICORRUPCION, PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO: EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA** deben asegurar en sus actividades y relaciones, especialmente en aquellas con funcionarios públicos y aliados de sus negocios, el cabal cumplimiento de las leyes anticorrupción,

prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) aplicables, incluidas las leyes de Colombia y las internacionales aplicables en nuestro país. EL CONTRATISTA reportará oportunamente a EL HOSPITAL cuando tenga conocimiento de cualquier hecho que pueda constituir un potencial o real riesgo de corrupción, LA/FT y extinción de dominio, así como el incumplimiento potencial o inminente por EL CONTRATISTA, ejecutivos, directores, empleados y agentes de las señaladas o en las conductas indicadas en el Manual SARLAFT y el Plan Anticorrupción de la ESE. EL CONTRATISTA declara que conoce la Política, Manual SARLAFT y Plan Anticorrupción de EL HOSPITAL, que todos los activos que conforman su patrimonio provienen de una fuente lícita y que los recursos entregados no serán utilizados para financiar grupos terroristas. Por lo tanto, ni EL CONTRATISTA, ejecutivos, directores, trabajadores o agentes han autorizado, ofrecido, prometido o entregado a un funcionario público o a cualquier persona, en los términos establecidos en dicha Política, o darán o autorizarán ofrecer, prometer o entregar algo de valor, recibirán o acordaran aceptar ningún pago, regalo o cualquier otra ventaja que viole las leyes anticorrupción aplicables a esta Entidad y a este contrato. **VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. **REQUISITOS**: Se deberá anexar al presente Contrato los siguientes documentos, vigentes: **a) POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Propuesta de Servicios que debe contener: Fotocopia de Cedula de Ciudadanía, RUT y la Hoja de Vida con los documentos anexos como: Tarjeta Profesional, Diplomas y equivalencias (ICFES/ASCOFAME) y certificaciones de experiencia, Las Pólizas solicitadas, Certificación de afiliación y pago a una EPS, ARL y Pensión. **b)**. **POR PARTE DEL HOSPITAL:** 1. Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal. 2. Acto de aceptación de garantía, 3. Verificación de antecedentes.

San Juan del Cesar – La Guajira, quince (15) de abril de 2026.

EL HOSPITAL: **EL CONTRATISTA:**

MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ **……..**
CC.N°56.074.423 de San Juan del Cesar ……..

Proyecto: Dra. María Ariza Vega
Revisó: Dra. Rossana Mejia Fuentes
Of. Jurídica.

ANEXO 4

FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCION

[Lugar y fecha]

[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Además nos comprometemos a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el proceso de contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta un (1) año

siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xvi. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xvii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xviii. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

xix. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xx. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 5

FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha
Señores

[Nombre de la Entidad Estatal],
información del Proceso:
Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal o persona natural) y _____ (nombre del Representante Legal o persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de selección cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	NIT	% DE PARTICIPACIÓN

Nota: El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

4. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La duración del Consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso y la liquidación del contrato y un año más.

6. La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente: _____

7. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones.

8. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre del Consorcio, cuyo NIT es _____ o a nombre de cada uno de los integrantes.

9. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 2026.

(Nombre y firma del Integrante o Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del representante legal del consorcio)

ANEXO 6

FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

Ciudad y Fecha
Señores

[Nombre de la Entidad Estatal],
información del Proceso:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal o persona natural) y _____ (nombre del Representante Legal o persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

2. La Unión Temporal está integrada por:

Miembro 1	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión del % de participación	
Compromisos en la ejecución del contrato	

Miembro 2	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión del % de participación	
Compromisos en la ejecución del contrato	

Notas: a) Discriminar los compromisos de los miembros en función de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades de obra, para cada uno de los integrantes. **b)** El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

4. La duración de la Unión Temporal será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso y la liquidación del contrato y un año más.

5. La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente: _____

6. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones

7. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal se dividirá así _____.

8. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre de la Unión Temporal, cuyo NIT es _____ o a nombre de cada uno de los integrantes.

9. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 2026.
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO 7
FORMATO DE EXPERENCIA DEL PROPONENTE

Proceso de contratación: (Insertar información).

Objeto: _____.

Proponente: Nombre o razón social

Declaro que [nombre del proponente] cumple con las condiciones de experiencia establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación arriba referenciado y certifico que:

CONTRATO 1

Número y fecha del contrato	
Contratante	
Contratista	
Objeto o actividades que implica	
Valor en Pesos colombianos	
Año de terminación	
SMMLV al año de su terminación	
Valor contrato en SMMLV al año de su terminación	
Miembro que aporta el contrato	**Fulano de tal / No aplica**
Participación de quien lo aporta en el contratista	
Valor en SMMLV por el % de participación	

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad del proponente que represento.

_____
Firma Representante legal del Proponente
Nombre:
Documento De Identidad:
Proponente:

NIT proponente

ANEXO 8

FORMATO RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

Proceso de contratación: (Insertar información).

Objeto: _____.

Proponente: Nombre o razón social

1. Recurso Humano

Cargo	Director de interventoría
Profesión	
Nombre	
Identificación	

Documento	Aporta
Copia del diploma o acta de grada de pregrado	Sí/NO
Copia del diploma o acta de grada de posgrado	Sí/NO
Copia de la Tarjeta profesional	Sí/NO
Certificado de vigencia de la tarjeta profesional y de antecedentes disciplinarios sin registro de sanciones	Sí/NO
Carta de compromiso y disponibilidad para con la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios	Sí/NO
Copia de la cédula de ciudadanía o cedula de extranjería según sea el caso.	Sí/NO
Certificado expedido por la Policía Nacional en donde conste que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales	Sí/NO

Cargo	Residente de interventoría
Profesión	
Nombre	
Identificación	

Documento	Aporta
Copia del diploma o acta de grada de pregrado	Sí/NO

Copia de la Tarjeta profesional	Sí/NO
Certificado de vigencia de la tarjeta profesional y de antecedentes disciplinarios sin registro de sanciones	Sí/NO
Carta de compromiso y disponibilidad para con la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios	Sí/NO
Copia de la cédula de ciudadanía o cedula de extranjería según sea el caso.	Sí/NO
Certificado expedido por la Policía Nacional en donde conste que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales	Sí/NO

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad del proponente que represento.

_____
Firma Representante legal del Proponente
Nombre:
Documento De Identidad:
Proponente:
NIT proponente

ANEXO 9
FORMATO DE DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

Ciudad y fecha.

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal],

REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN: _____ No. _____, cuyo objeto es "_____"(Insertar información).

Cordial saludo.

PRIMER SUPUESTO: INCLUIR EN EL EVENTO QUE EL PROPONENTE O INTEGRANTE DEL PROPONENTE SEA Y UNA **PERSONA JURIDICA** NACIONAL O EXTRANJERA CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA, LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA Y SIEMPRE QUE TENGA REVISOR FISCAL:

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

SEGUNDO SUPUESTO: INCLUIR EN EL EVENTO QUE EL PROPONENTE O INTEGRANTE DEL PROPONENTE SEA Y UNA **PERSONA JURIDICA** JURÍDICA, LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA Y NO TENGA REVISOR FISCAL:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: [En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

TERCER SUPUESTO: [En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

CUARTO SUPUESTO: [Cuando la **persona jurídica** esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

QUINTO SUPUESTO: [Cuando la **persona jurídica** no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que

dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

SEXTO SUPUESTO: Cuando el proponente sea persona natural y no tenga personal vinculado mediante contrato de trabajo:

El suscrito, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, domiciliado en _____, actuando en nombre propio, acredito que me encuentro, a la fecha de este documento, afiliado a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, y para el efecto aporto los certificados de afiliación respectivos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

Nota: En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

SEPTIMO SUPUESTO: Cuando el proponente sea persona natural, no tenga personal vinculado mediante contrato de trabajo y se encuentre pensionado:

El suscrito, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, domiciliado en _____, actuando en nombre propio, acredito que a la fecha de este documento, me encuentro pensionado y afiliado al sistema de seguridad social en salud, y para el efecto aporto los certificados respectivos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

OCTAVO SUPUESTO: Cuando el proponente sea persona natural y tenga personal vinculado mediante contrato de trabajo:

El suscrito, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, domiciliado en _____, actuando en nombre propio, acredito que me encuentro, a la fecha de este documento, y durante los últimos seis (6) meses, al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, es decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de obligaciones parafiscales, o sea, SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (Si el proponente no está obligado a pagar alguna(s) obligación(es) parafiscal(es) debe manifestarlo, explicando la razón de ello.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del proponente]
Cédula de ciudadanía No. _____ de _____

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados, teniendo en cuenta el supuesto de hecho que les aplique. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO 10
CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL

Ciudad y Fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
E.S.D.

Ref.: Proceso de contratación (Insertar Información).

_____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, con domicilio en _____, me comprometo a prestar mis servicios en la ejecución del contrato producto del proceso de la referencia, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, al proponente _____, en caso de que este resultare adjudicatario.

Anexo para el efecto anterior, los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía o cedula de extranjería según sea el caso.
- Certificado expedido por la Policía Nacional en donde conste que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
- Hoja de vida con soportes

Atentamente,

Firma
Nombre
Cedula
Cargo dentro del proyecto